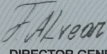


CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
APELLIDOS: **SANTANA QUIROZ** CONDICIÓN: **CIUDADANIA**
NOMBRES: **JOHNNATAN DAMIAN**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
FECHA DE NACIMIENTO: **04 MAR 1986**
LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI BOLIVAR CALCETA**
FIRMA DEL TITULAR: 
SEXO: **HOMBRE**
No. DOCUMENTO: **023309044**
FECHA DE VENCIMIENTO: **23 FEB 2032**
NAT/GAN: **534756**
NUI: **1311122723**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANTANA RODRIGUEZ HUMBERTO LEOPOLDO** CÓDIGO DACTILAR: **V2444V4442**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **QUIROZ ROSA MARIA DIVINA** TIPO SANGRE: **B+**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO** DONANTE: **SI**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUININDE 23 FEB 2022**
DIRECTOR GENERAL: 

I<ECU0233090445<<<<<1311122723
8603049M3202230ECU<SI<<<<<<<5
SANTANA<QUIROZ<<JOHNNATAN<DAMI

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

SANTANA QUIROZ JOHNNATAN DAMIAN
N° **37572298**
PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
CANTÓN: **BOLIVAR**
PARROQUIA: **CALCETA**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0032** MASCULINO
CC N° **1311122723**




LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
Y

LA FACULTAD DE: CIENCIAS MATEMÁTICAS, FÍSICAS Y QUÍMICAS

Por cuanto el señor **JOHNNATAN DAMIAN SANTANA QUIROZ**

Ha cumplido con los requisitos previstos por las leyes, se le expide en debida forma, el título de:

INGENIERO CIVIL

En tal virtud, se le reconocerá como tal, haciendo que se le guarden los honores y privilegios que corresponden, sin ponerle obstáculos en el ejercicio de su profesión.

Dado y firmado por el señor Decano de la Facultad y Secretario Asesor Jurídico de la misma. Refrendado, autorizado y sellado por el señor Rector y Secretario General de la Universidad Técnica de Manabí.
En Portoviejo a los 28 días del mes de julio de 2011.



Ing. Hernán Nieto Castro
DECANO

Ing. José Félix Véliz Briones Mg. Gp.
RECTOR

Ab. Rafael Beltrón Tejena
SECRETARIO ASESOR JURÍDICO
DE LA FACULTAD (e)

Ab. Gary Looor Fernández Mg.
SECRETARIO GENERAL UTM (e)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
RECTORADO

REFRENDADO EN EL FOLIO N. 021-513
DEL LIBRO DE GRADO Nº 005
PORTOVIEJO 2 DE agosto DE 2011
09-01-7720

Quito, 22/04/2022

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que SANTANA QUIROZ JOHNNATAN DAMIAN, con documento de identificación número 1311122723, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: SANTANA QUIROZ JOHNNATAN DAMIAN

Número de documento de identificación: 1311122723

Nacionalidad: Ecuador

Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1009-11-1086988
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2011-09-15
Observaciones	

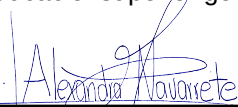
OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec



Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 22/04/2022 9.49 PM



Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre: SANTANA QUIROZ JOHNNATAN DAMIAN

Número de documento de identificación: 1311122723

Número de registro SETEC	MDT-480-CCL-222266
Institución certificadora	GRUPOGESTIONA S.A.
Certificado en	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Válido desde	22/10/2021
Válido hasta	22/10/2025
Provincia	ESMERALDAS
Cantón	QUININDE

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **SANTANA QUIROZ JOHNNATAN DAMIAN** con RUC número **1311122723001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:**Datos de la Persona****Nombre Completo** JOHNNATAN DAMIAN SANTANA QUIROZ

RUC 1311122723001

CATEGORIA : Pequeña 300001-1000000

Forma parte de la EPS ☐ Sí ☒ No**Dirección Principal:**

Provincias: MANABI Cantón: JUNIN Parroquia: JUNÍN, CABECERA CANTONAL Transversal: SIN CALLE Calle: CIUADDELA JAIME ROLDOS AGUILERA Numero: S/N Edificio: S/N Página Web: Correo Electrónico: jodasaki@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15320	GUIJARROS, CANTOS, GRAVA, PIEDRA PARTIDA O TRITURADA, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE PIEDRA
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51150	TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA LA MINERIA
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
52200	TERRENOS EDIFICADOS Y TERRENOS ANALOGOS
52300	TERRENOS PARA USOS RECREATIVOS Y OTROS TERRENOS LIBRES
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD

53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD
53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS
54612	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS
54613	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE ALARMA ANTIRROBO
54614	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANTENAS PARA EDIFICIOS RESIDENCIALES
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA

54621	SERVICIOS DE FONTANERIA DE AGUA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54631	SERVICIOS DE INSTALACION DE CALEFACCION
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54640	SERVICIOS DE INSTALACION DE APARATOS DE GAS
54650	SERVICIOS DE AISLAMIENTO
54691	SERVICIOS DE INSTALACION DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54750	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS , REVESTIMIENTO DE PAREDES Y PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
81130	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN INGENIERIA Y TECNOLOGIA
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO ARQUITECTONICOS
83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83312	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83313	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83322	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83323	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83333	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISEÑO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES

83359	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OTROS PROYECTOS
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83393	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83399	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83520	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA BAJO LA SUPERFICIE
83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
88211	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: johnnatansantana

Apellidos y nombres SANTANA QUIROZ JOHNNATAN DAMIAN		Número RUC 1311122723001
Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	Artesano No registra
Fecha de registro 25/07/2011	Fecha de actualización 06/10/2024	
Inicio de actividades 25/07/2011	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 4 / MANABI / JUNIN		Obligado a llevar contabilidad NO
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: MANABI **Cantón:** JUNIN **Parroquia:** JUNIN

Dirección

Barrio: CABECERA CANTONAL **Calle:** AGULERA CIUDADELA JAIME ROLDOS
Número: SN **Intersección:** SIN CALLE **Carretera:** SN **Kilómetro:** 0 **Conjunto:** SN
Edificio: SN **Bloque:** SN **Número de oficina:** SN **Número de piso:** SN **Manzana:** SN
Supermanzana: SN **Referencia:** CERCA DEL CENTRO DE SALUD

Medios de contacto

Email: jodasaki@hotmail.com

Actividades económicas

- C25920101 - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRATAMIENTO CALORÍFICO DE METALES, ENDURECIMIENTO DE METALES REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C25920201 - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE METALES: ENCHAPADO, ANODIZACIÓN, COLOREADO, PLASTIFICADO, ESMALTADO, LACADO, CROMADO, ETCÉTERA, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- C25920301 - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE METALES: DESBARBADO, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, PULIMENTO EN TAMBOR GIRATORIO, BRUÑIDO, PULIDO, LIMPIEZA DE METALES, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- G46632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

Apellidos y nombres
SANTANA QUIROZ JOHNNATAN DAMIAN

Número RUC
1311122723001

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACION DE IVA

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1731254880620804

Fecha y hora de emisión: 10 de noviembre de 2024 11:08

Dirección IP: 210.211.60.155

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

ACTA DE ENTREGA RECEPCION UNICA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA SUSCRITO ENTRE EL MIDUVI Y EL ING. JOHNNATAN SANTANA QUIROZ EN LA FISCALIZACION DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS NUEVAS Y 02 MEJORAMIENTOS EN EL CANTÓN QUEVEDO, 03 VIVIENDAS NUEVAS Y 01 MEJORAMIENTO EN EL CANTÓN BUENA FE Y 11 VIVIENDAS NUEVAS EN EL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RIOS DEL PROGRAMA DENOMINADO "MANUELA ESPEJO".

COMPARECIENTES:

A.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por el Ing. Ian Carlos Zambrano Montes, **DIRECTOR PROVINCIAL MIDUVI LOS RIOS**, comparecen los señores: Arq. Jorge Alencastro Coello **ADMINISTRADOR/SUPERVISOR**, Arq. Juan Beltrán Castro **Delegado** mediante sumilla, en oficio s/n. que solicita el Fiscalizador de fecha 28/10/2014, para la suscripción del acta de Entrega Recepción Única de Consultoría, Fiscalización de Obra para la construcción de **40 soluciones habitacionales** Programa "MANUELA ESPEJO" en varios sectores de los **CANTONES, QUEVEDO** 23 viviendas nuevas y 02 mejoramientos; **BUENA FE** 03 viviendas nuevas y 01 mejoramiento; **MOCACHE** 11 viviendas nuevas, en la **PROVINCIA DE LOS RIOS**; y por otra:

B.- El **ING. JOHNNATAN SANTANA QUIROZ**, a quien en adelante y para efectos de esta acta de Recepción Única se denominará el **FISCALIZADOR**. Los comparecientes acuerdan suscribir la presente Acta De Entrega Recepción Única al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Ministerio De Desarrollo Urbano Y Vivienda, Organismo Rector De Las Políticas y proyectos de vivienda de interés social, determinó las diferentes soluciones de obra a construirse y seleccionó a través de la Dirección Provincial de Los Ríos, para que realice la fiscalización de las obras a construirse de acuerdo con lo descrito en el contrato N° CDC-MLR-009-2013 de fecha 20 de Noviembre del 2013.

La Dirección Provincial, encargada de realizar la selección de la Consultoría, mediante Acta de adjudicación No. 154-2013, con fecha 11 de Noviembre del 2013, se adjudicó el contrato al Ing. Johnatan Santana Quiroz, por un valor de **USD 10.260,00** más IVA y con el plazo de 150 días calendario, **PARA FISCALIZACIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS NUEVAS Y 02 MEJORAMIENTOS EN EL CANTÓN QUEVEDO, 03 VIVIENDAS NUEVAS Y 01 MEJORAMIENTO EN EL CANTÓN BUENA FE, 11 VIVIENDAS NUEVAS EN EL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RIOS, DEL PROGRAMA DENOMINADO MANUELA ESPEJO**, como se indica a continuación:

- CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS NUEVAS, 25 SANEAMIENTOS, 03 ACCESIBILIDADES Y 02 MEJORAMIENTOS DEL PROYECTO MANUELA ESPEJO, CONTRATO MC-MLR-025-2013 DEL CANTÓN QUEVEDO DE LA PROVINCIA LOS RIOS, CONTRATISTA ING. WASHINGTON CEVALLOS PINCAY.
- CONSTRUCCIÓN DE 03 VIVIENDAS NUEVAS, 04 SANEAMIENTOS, 02 ACCESIBILIDADES Y 01 MEJORAMIENTO DEL PROYECTO MANUELA ESPEJO, CONTRATO MC-MLR-024-2013 DEL CANTÓN BUENA FE DE LA PROVINCIA LOS RIOS, CONTRATISTA ARQ. JOSE JULIO PEREZ MATA.
- CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS NUEVAS, 11 SANEAMIENTOS, 01 ACCESIBILIDAD Y 00 MEJORAMIENTOS DEL PROYECTO MANUELA ESPEJO, CONTRATO MC-MLR-024-2013 DEL CANTÓN MOCACHE DE LA PROVINCIA LOS RIOS, CONTRATISTA ARQ. JOSE MANCERO MONTERO.

Con oficio S/N del 28 de Octubre del 2014, el Ing. Johnnatan Santana Quiroz (Fiscalizador), notificó a la Dirección Provincial que ha concluido los trabajos de fiscalización de las viviendas contratadas por el MIDUVI y solicitó que se efectuó la recepción y la respectiva liquidación económica, previa la presentación de toda la documentación que certifica la terminación de los trabajos, aprobados por el Arq. Jorge Marcelo Alencastro Coello, Supervisor del MIDUVI.

SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El ING. JOHNNATAN SANTANA QUIROZ, con pleno conocimiento de los documentos precontractuales y términos referenciales, se comprometió con el MIDUVI, a prestar los servicios profesionales como fiscalizador de los contratos suscritos. Por un monto de **USD \$ 10.260,00** más IVA y un plazo de 150 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

- Evaluación Técnica y Fiscalización de Obra para la construcción de **23 viviendas nuevas, 25 saneamientos, 03 accesibilidades y 02 mejoramientos** en el Cantón **QUEVEDO** Provincia de los Ríos, **ING. WASHINGTON CEVALLOS PINCAY** (Contratista), viviendas concluidas con un avance de obra del 100%
- Evaluación Técnica y Fiscalización de Obra para la construcción de **03 viviendas nuevas, 04 saneamientos, 02 accesibilidades y 01 mejoramiento** en el Cantón **BUENA FE** Provincia de los Ríos, **ARQ. JOSE JULIO PEREZ MATA** (Contratista), viviendas concluidas con un avance de obra del 100%
- Evaluación Técnica y Fiscalización de Obra para la construcción de **11 viviendas nuevas, 11 saneamientos, 01 accesibilidad y 00 mejoramientos**, en el Cantón **MOCACHE** Provincia de los Ríos, **ARQ. JOSE MANCERO MONTERO** (Contratista), viviendas concluidas con un avance de obra del 100%.

TERCERA: GARANTÍAS

De acuerdo a lo previsto en la cláusula décima cuarta del contrato de fiscalización y en el artículo N° 73 y 75 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, el fiscalizador presentó las siguientes garantías.

1. BUEN USO DE ANTICIPO:

ASEGURADORA LATINA SEGURO – 0041626 VENCIO 08/12/2014

2. FIEL CUMPLIENTO:

ASEGURADORA LATINA SEGURO – 0057031 VENCE 11/02/2015

CUARTA: RESPONSABILIDADES.

Luego de que el Supervisor y el delegado designados para el efecto, han realizado el recorrido de la obra objeto de la fiscalización y en base y conocimiento de toda la documentación contractual y anexos que han formado parte integrante del contrato en el transcurso de la ejecución de la obra y de la información presentada por el fiscalizador, deja expresa constancia de lo siguiente:

- 1.-Que recibe del fiscalizador toda la documentación referida a la obra ejecutada por el constructor de las viviendas y del proceso de fiscalización a entera satisfacción, luego que han sido cumplidas las observaciones indicadas, previo a la suscripción del acta.
- 2.-Que seguirá siendo responsabilidad del fiscalizador, que por su acción u omisión den lugar a observaciones posteriores por parte de los Organismos de Control Superior o del MIDUVI en la construcción de las viviendas objeto de la fiscalización.
- 3.-Es de responsabilidad del fiscalizador, todos los Actos Administrativos y Técnicos desarrollados en la fiscalización del contrato suscrito por:

- CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS NUEVAS, 25 SANEAMIENTOS, 03 ACCESIBILIDADES Y 02 MEJORAMIENTOS DEL PROYECTO MANUELA ESPEJO, CONTRATO MC-MLR-025-2013 DEL CANTÓN QUEVEDO DE LA PROVINCIA LOS RIOS, CONTRATISTA ING. WASHINGTON CEVALLOS PINCAY, VIVIENDAS CONCLUIDAS CON UN AVANCE DE OBRA DEL 100%.
- CONSTRUCCIÓN DE 03 VIVIENDAS NUEVAS, 04 SANEAMIENTOS, 02 ACCESIBILIDADES Y 01 MEJORAMIENTO DEL PROYECTO MANUELA ESPEJO, CONTRATO MC-MLR-024-2013 DEL CANTÓN BUENA FE DE LA PROVINCIA LOS RIOS, CONTRATISTA ARQ. JOSE JULIO PEREZ MATA, VIVIENDAS CONCLUIDAS CON UN AVANCE DE OBRA DEL 100%.

- CONSTRUCCIÓN DE 11 VIVIENDAS NUEVAS, 11 SANEAMIENTOS, 01 ACCESIBILIDAD Y 00 MEJORAMIENTOS DEL PROYECTO MANUELA ESPEJO, CONTRATO MC-MLR-024-2013 DEL CANTÓN MOCACHE DE LA PROVINCIA LOS RIOS, CONTRATISTA ARQ. JOSE MANCERO MONTERO, VIVIENDAS CONCLUIDAS CON UN AVANCE DE OBRA DEL 100%.

Para la construcción de viviendas y que serán parte de las actas de Recepción Única y Definitiva como:

- Sobre el control de cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y liquidación definitiva de volúmenes de obra, en aplicación a la norma 408-26 Medición de la Obra ejecutada.
- De la liquidación técnica-económica.
- Del análisis y aprobación de las causales de ampliación de plazo y de su liquidación.
- Libro de obra
- Resistencia del hormigón
- Planos definitivos (ASBUIL)

QUINTA: LIQUIDACIONES ECONÓMICAS

Valor del contrato	USD. \$ 10.260,00 (Más IVA.)
Liquidación del anticipo	USD. \$ 5.130,00
Liquidación Final	USD. \$ 9.737,10
Valor anticipo entregado MIDUVI	USD. \$ 5.130,00
Saldo anticipo entregado	USD. \$ 5.130,00
Devoluciones	USD. \$ 522,90
Descuentos por multas	USD. \$ 0,00
TOTAL	USD. \$ 9.737,10

SEXTA: RETENCIONES:

Impuesto a la rentas 10%	USD \$ 973,71
Multas	USD \$ 0,00



Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

SOLICITAR INFORMACION AL AREA FINANCIERA LOCAL

En consecuencia a esta entrega recepción única y luego de estar concluidos los trabajos objeto del contrato de fiscalización se devuelve las respectivas garantías.

Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente acta en original y cuatro copias de igual tenor y contenido a los 02 días del mes de febrero del 2015.

Ing. Johnatan Santana Quiroz
FISCALIZADOR

Arq. Jorge Alencastro Coello
ADMINISTRADOR/SUPERVISOR

Arq. Juan Beltrán Castro
DELEGADO

**CONTRATO PARA ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 30
BÓVEDAS VISTAS Y BORDILLO PERIMETRAL PARA LA CRUZ MAYOR DEL
CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN
QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS**

PROCESO: CDC-GADPRLE-003-2022

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, **el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza**, con RUC 1260023190001, representada por la **Lcda. Evelina Sevillano Basantes**, en calidad de Presidenta, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **Ing. Johnnatan Damián Santana Quiroz** con RUC **1311122723001**; a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de los **"ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 30 BÓVEDAS VISTAS Y BORDILLO PERIMETRAL PARA LA CRUZ MAYOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**,

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego del procedimiento **CDC-GADPRLE-003-2022** para los **"ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 30 BÓVEDAS VISTAS Y BORDILLO PERIMETRAL PARA LA CRUZ MAYOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**,

1.1. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **Nro. 73.06.05** denominada **Consultoría Asesoría e Investigación especializada**, conforme consta en la certificación de Fondos conferida por la Ing. Silvana Romero Villarreal, Secretaria Tesorera.

1.2. Se realizó la respectiva convocatoria el 01 de julio del 2022, a través del portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec).

1.3. Luego del proceso correspondiente, la Lcda. Evelina Sevillano Basantes, en su calidad de máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, mediante Resolución Administrativa No. **CDC-GADPRLE-004-2022** del 05 de julio del 2022, adjudicó la ejecución de la consultoría para los **"ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 30 BÓVEDAS VISTAS Y BORDILLO PERIMETRAL PARA LA CRUZ MAYOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**, al oferente **Ing. Johnnatan Damián Santana Quiroz** con RUC **1311122723001**.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría N° **CDC-GADPRLE-003-2022** publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones del departamento de tesorería, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL RUP

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma los **"ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 30 BÓVEDAS VISTAS Y BORDILLO PERIMETRAL PARA LA CRUZ MAYOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**, se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría **CDC-GADPRLE-003-2022** para, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

4.1 En virtud de la celebración del contrato, el Consultor se obliga para con **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA**, a prestar servicios de calidad y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto

de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

5.1.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Consultor se compromete a prestar **AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA** todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría como es los **"ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 30 BÓVEDAS VISTAS Y BORDILLO PERIMETRAL PARA LA CRUZ MAYOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**, y en general los que a continuación se indican:

- Todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

El Consultor se obliga por tanto a:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 5 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO:

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de \$1,200.00 (mil doscientos con 00/100 dólares americanos), sin incluir el IVA., de conformidad con la NEGOCIACIÓN realizada con el CONTRATISTA.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO:

7.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, un solo pago contra entrega del servicio adquirido, que corresponde al valor de \$ 1.200,00 (mil doscientos con 00/100), sin incluir el IVA, para lo cual deberán de constar los siguientes documentos:

- PRODUCTO: "ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 30 BÓVEDAS VISTAS Y BORDILLO PERIMETRAL PARA LA CRUZ MAYOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**
- ACTA DE RECEPCIÓN DE ENTREGA DEFINITIVA,
- FACTURA,
- CARTA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

8.1.- En este contrato no se rendirán garantías.

Cláusula Novena. - PLAZO:

9.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de quince días (15 días), contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos y términos de referencia.

Cláusula Décima. - MULTAS:

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del dos por mil del monto contratado.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanzas designa al Msc. Byron Chevez Anzules, con numero de cedula 120544868-9 en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1.- Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta –Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

13.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

13.2.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO:

15.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza

PROVINCIA: Los Ríos

CANTÓN: Quevedo

PARROQUIA: La Esperanza

DIRECCIÓN: Calle Ascencio Cabrera y Av. Rita Bustamante

CORREO ELECTRÓNICO: info@laesperanza.gob.ec

EL CONTRATISTA: Johnnatan Damián Santana Quiroz

CIUDAD: Quevedo

CALLE: Kilómetro 5, Vía a El Empalme, margen izquierdo.

TELÉFONO CELULAR: 098 638 4370

CORREO ELECTRÓNICO: johnnatan_2009@outlook.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

16.1.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría **CDC-GADPRLE-003-2022**, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para mayor constancia se imprimirán tres copias originales de igual valor.

Dado, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los cinco días del mes de julio del dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**EVELINA ELISA
SEVILLANO
BASANTES**

Lcda. Evelina Sevillano Basantes
PRESIDENTA GADPRLE



Firmado electrónicamente por:
**JOHNNATAN DAMIAN
SANTANA QUIROZ**

Ing. Johnnatan Santana Quiroz
CONSULTOR



**INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y/O
FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo al contrato CDC-GADPRLE-003-2022, del 02 de noviembre de año 2022, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Esperanza; representada legalmente por la **Lcda. Evelina Sevillano Basantes**, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado La Esperanza; y por el otro lado el **Ing. Johnnatan Damián Santana Quiroz** quien comparece por sus propios derechos como contratista ejecutor del proceso de estudios de:

"ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 30 BÓVEDAS VISTAS Y BORDILLO PERIMETRAL PARA LA CRUZ MAYOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"

En el contrato que se refiere a la Administración y/o Fiscalización del contrato indica "la Contratante designa a la **Lcdo. Byron Jamil Chávez Anzules**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** quien deberá atenerse a las condiciones generales y específica de los pliegos que forma parte del contrato CDC-GADPRLE-003-2022".

Como administrador del presente contrato he procedido a la revisar: **LA MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO, EL PLANO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO GENERAL, DETALLES DE ACERAS, BORDILLOS Y PUERTAS METÁLICAS DE INGRESO, PRESUPUESTO DE LA OBRA, ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR, CRONOGRAMA VALORADO DE LA OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y EL DISCO CON LOS ARCHIVOS DIGITALES ENTREGADOS.**

NOTA. Dando cumplimiento al rol de administrador de contrato y luego de haber realizado el análisis correspondiente al "ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 30 BÓVEDAS VISTAS Y BORDILLO PERIMETRAL PARA LA CRUZ MAYOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS" recomiendo a la representante legal continuar con el proceso correspondiente.

ATENTAMENTE,

Lcdo. Byron Jamil Chávez Anzules

Presidente de Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Físicos.

Vicepresidente del GADPRLE

La Esperanza, 08 de agosto del 2022



La Esperanza, 08 de agosto del 2022

Lcda.
Evelina Sevillano Basantes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA ESPERANZA
Presente.

De mis consideraciones:

Mediante la presente le extiendo un afectuoso saludo, augurándole éxitos en las funciones que desempeña frente a esta noble institución. Me permito ante usted extenderle el informe de administrador de contrato sobre el **PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-GADPRLE-003-2022, DE ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 30 BÓVEDAS VISTAS Y BORDILLO PERIMETRAL PARA LA CRUZ MAYOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS**, para su conocimiento y los trámites consiguientes.

Particular que le remito a usted, reiterando mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Lcdo. Byron Chávez Anzules.
**VICEPRESIDENTE
GADPR LA ESPERANZA.**

GOB. AUT. DESC. PARRO. RURAL
LA ESPERANZA

08 AGO 2022

HORA 15H 10
RECIBIDO



Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

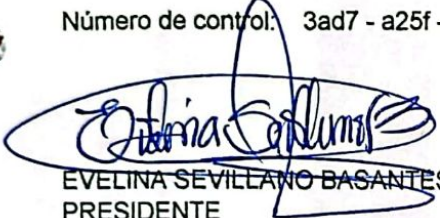
GAD PQ LA ESPERANZA QUEVEDO

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1203506959001	89	CECILIA MURILLO	1600022	2203630814	2	246.43	40300	FACT 002 ARRIENDO DE INMUEBLE
1768152560001	89	CNT	2600187	4942469	1	35.22	40300	FACT 198494414 CONSUMO JULIO
1203892284001	89	DARWIN SALTOS	1600022	2203032985	2	1356.91	40300	MATERIAL DIDACTICO PROY SOCIALES
1311122723001	89	JOHNNATAN SANTANA	1410036	800217368	2	936	40300	FACT 005 OBRA CEMENTERIO

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GAD PQ LA ESPERANZA QUEVEDO
FECHA REPORTE : LA ESPERANZA, 2023/02/15 17:00
FECHA AFECTACION : 16/08/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
1410036 BANEQUADOR B.P.	1	936
1600022 BANCO PICHINCHA	2	1603.34
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	35.22
TOTALES:	4	2574.56

Número de control: 3ad7 - a25f - 5c0c - 571a - 0df2 - 265f - 63d9 - 4238


EVELINA SEVILLANO BASANTES
PRESIDENTE
GAD PQ LA ESPERANZA QUEVEDO


PAOLA RECALDE PAREDES
SECRETARIA TESORERA
GAD PQ LA ESPERANZA QUEVEDO

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 22-2-2023

Hora: 10:44:44

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: RECALDE PAREDES PAOLA MAGDALENA 77220140

Num. Ref. BCE.:17910956

Institución Pública: GAD PQ LA ESPERANZA - QUEVEDO							# Cta.: 77220140	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	800217368	936.00	89	1311122723001	JOHNNATAN SANTANA	2	17-08-2022 17:14:37	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2203630814	246.43	89	1203506959001	CECILIA MURILLO	2	17-08-2022 17:34:19	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2203032985	1,356.91	89	1203892284001	DARWIN SALTOS	2	17-08-2022 17:34:19	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	4942469	35.22	89	1768152560001	CNT	1	17-08-2022 17:08:23	ACREDITADA
Total:	2,574.56	Reg.:4						



Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GAD PQ LA ESPERANZA QUEVEDO

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1204081820001	91	ANGELA CEDEÑO BUSTE	1600303	12120046224	2	57.97	40300	MATERIALES
0501613194001	91	CARLOS JARAMILLO	1600212	3500004046	1	1170	40300	FACT 011 SERV PROF TECNIC ESPECIALIZ
1203542053001	91	CARLOS SANCHEZ ELIZOLDO	1700511	419010034665	2	942.73	40300	MATERIALES DE LIMPIEZA
1311122723001	91	JOHNNATAN SANTANA	1410036	800217368	2	144	40300	ALCANCE A FACT 005 OBRA CEMENTERIO

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***
INSTITUCION : GAD PQ LA ESPERANZA QUEVEDO
FECHA REPORTE : LA ESPERANZA, 2023/02/15 16:59
FECHA AFECTACION : 24/08/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	1	144
1600212 BANCO INTERNACIONAL	1	1170
1600303 BANCO DE LA PRODUCCION	1	57.97
1700511 COOP.AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA.	1	942.73
TOTALES:	4	2314.7

Número de control: 6f9c - 9731 - 5f5f - 2a51 - 2e4e - 7b27 - 5f13 - a6e0


EVELINA SEVILLANO BASANTES
PRESIDENTE
GAD PQ LA ESPERANZA QUEVEDO


PAOLA RECALDE PAREDES
SECRETARIA TESORERA
GAD PQ LA ESPERANZA QUEVEDO

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 17-2-2023

Hora: 12:0:51

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: RECALDE PAREDES PAOLA MAGDALENA 77220140

Num. Ref. BCE.:17940093

Institución Pública: GAD PQ LA ESPERANZA - QUEVEDO							# Cta.: 77220140	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	800217368	144.00	91	1311122723001	JOHNNATAN SANTANA	2	25-08-2022 17:10:13	ACREDITADA
BANCO INTERNACIONAL	3500004046	1,170.00	91	0501613194001	CARLOS JARAMILLO	1	25-08-2022 17:32:17	ACREDITADA
BANCO DE LA PRODUCCION	12120046224	57.97	91	1204081820001	ANGELA CEDEÑO BUSTE	2	25-08-2022 17:04:37	ACREDITADA
COOP. DE AHORRO Y CREDITO POLICIA NACIONAL LTDA.	419010034665	942.73	91	1203542053001	CARLOS SANCHEZ ELIZOLDO	2	25-08-2022 00:00:00	ACREDITADA
Total:	2,314.70	Reg.:4						



Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

GAN PO LA ESPERANZA

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPO CUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1311122723001	116	JOHNNATAN SANTANA	1410036	800217368	2	1041.97	40300	ESTUDIO GRADAS
0913228599001	116	MARIA CAMPUSANO	1600022	2204998446	2	228.10	40300	RECARGA DE EXTINTORES
1206430116	116	VALERIA HERRERA	2600187	1042047487	2	291.75	40300	SERV ENSEÑANZA DANZA

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENCIAS SPI-SP ***

INSTITUCION : GAD PQ LA ESPERANZA

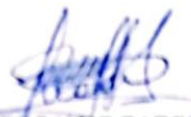
FECHA REPORTE : LA ESPERANZA, 2023/02/15 17:05

FECHA AFECTACION : 28/11/2022

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US\$ MONTO
1410036 BANEQUADOR B.P.	1	1041.97
1600022 BANCO DEL PICHINCHA	1	228.1
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	291.75
TOTALES:	3	1561.82

Número de control: 7055 - 1135 - 9edc - 7a9a - 78fa - 8683 - 3bfe - f387


EVELINA SEVILLANO BASANTES
PRESIDENTA
GAD PQ LA ESPERANZA


PAOLA RECALDE PAREDES
TESORERA
GAD PQ LA ESPERANZA

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 17-2-2023

Hora: 12:4:57

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: RECALDE PAREDES PAOLA MAGDALENA 77220140

Num. Ref. BCE.:18251414

Institución Publica: GAD PQ LA ESPERANZA - QUEVEDO							# Cta.: 77220140	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	800217368	1,041.97	116	1311122723001	JOHNNATAN SANTANA	2	29-11-2022 17:23:50	ACREDITADA
BANCO PICHINCHA C.A.	2204998446	228.10	116	0913228599001	MARIA CAMPUSANO	2	29-11-2022 17:38:20	ACREDITADA
BANCO DEL PACIFICO	1042047487	291.75	116	1206430116	VALERIA HERRERA	2	29-11-2022 17:23:18	ACREDITADA
Total:	1,561.82	Reg.:3						



La Esperanza, 29 de noviembre del 2022

Lcda.
Evelina Sevillano Basantes
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL LA ESPERANZA
Presente.

De mis consideraciones:

Mediante la presente le extiendo un afectuoso saludo, augurándole éxitos en las funciones que desempeña frente a esta noble institución. Me permito ante usted extenderle el informe de administrador de contrato sobre el **PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-GADPRLE-009-2022, DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE LA CANCHA DEL RECINTO OCHOA**, para su conocimiento y los trámites consiguientes.

Particular que le remito a usted, reiterando mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Lcdo. Byron Chávez Anzules.
**VICEPRESIDENTE
GADPR LA ESPERANZA.**

GOB. AUT. DESC. PARRO. RURAL
LA ESPERANZA

29 NOV 2022

HORA 15:46
RECIBIDO



INFORME DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y/O FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al contrato CDC-GADPRLE-009-2022, del 10 de noviembre de año 2022, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de La Esperanza; representada legalmente por la **Lcda. Evelina Sevillano Basantes**, en calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado La Esperanza; y por el otro lado el **Ing. Johnnatan Damián Santana Quiroz** quien comparece por sus propios derechos como contratista ejecutor del proceso de estudios de:

"ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE LA CANCHA DEL RECINTO OCHOA, EN LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"

En el contrato que se refiere a la Administración y/o Fiscalización del contrato indica "la Contratante designa a la **Lcdo. Byron Jamil Chávez Anzules**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** quien deberá atenerse a las condiciones generales y específica de los pliegos que forma parte del contrato CDC-GADPRLE-009-2022".

Como administrador del presente contrato he procedido a la revisar: **LA MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO, EL PLANO DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO GENERAL, DETALLES DE ACERAS, BORDILLOS Y PUERTAS METÁLICAS DE INGRESO, PRESUPUESTO DE LA OBRA, ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR, CRONOGRAMA VALORADO DE LA OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y EL DISCO CON LOS ARCHIVOS DIGITALES ENTREGADOS.**

NOTA. Dando cumplimiento al rol de administrador de contrato y luego de haber realizado el análisis correspondiente al " ESTUDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE LA CANCHA DEL RECINTO OCHOA, EN LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS" recomiendo a la representante legal continuar con el proceso correspondiente.

ATENTAMENTE,

Lcdo. Byron Jamil Chávez Anzules

Presidente de Comisión de Infraestructura Física, Equipamientos y Espacios Físicos.

Vicepresidente del GADPRLE

La Esperanza, 29 de noviembre del 2022

ACTA UNICA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

UBICACIÓN: Parroquia Rural La Esperanza, Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos

CONSULTOR: Ing. Johnnatan Santana Quiroz

MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.200,00

OBJETO DEL CONTRATO: "ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE LA CANCHA DEL RECINTO OCHOA, EN LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"

PROCESO DE CONTRATACIÓN: CDC – GADPRLE – 009 – 2022.

En la Parroquia Rural La Esperanza, Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos a los 25 días del mes de noviembre del 2022, los suscritos Lcda. Evelina Sevillano Basantes, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza, Msc. Byron Chevez Anzules, Administrador del contrato y el Ing. Johnnatan Damián Santana Quiroz, Consultor, nos constituimos en las oficinas del GAD Parroquial Rural La Esperanza: **Estudio para la Construcción de Gradas de la Cancha del Recinto Ochoa, en la Parroquia Rural la Esperanza, Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos**, estudios ejecutados por el Ingeniero Civil Johnnatan Damián Santana Quiroz con el objeto de constatar que los estudio se encuentren concluidos y proceder a realizar la RECEPCIÓN ÚNICA del mencionado estudio, haciendo constar para el efecto lo siguiente.

1. ANTECEDENTES:

El estudio en mención fue autorizado por la Presidenta del Gad Parroquial de La Esperanza mediante contrato a los 10 días del mes de noviembre del 2022, al Ing. Johnnatan Damián Santana Quiroz, para la ejecución de la consultoría: **Estudio para la Construcción de Gradas de la Cancha del Recinto Ochoa, en la Parroquia Rural la Esperanza, Cantón Quevedo, Provincia de los Ríos.**

- a) Para la terminación del trabajo fue utilizada la cantidad de \$ 1.200,00 dólares americanos. Sin incluir IVA.

2. PLAZOS:

Analizado el periodo desde la firma del contrato hasta la presente acta, tramitado y debidamente aprobado, se desprende que la ejecución de la consultoría, se realizó dentro del plazo total establecido de 15 días.

3. RECEPCION UNICA:

Previo al cumplimiento del trabajo de estudio, nos constituimos en el lugar, y procedemos a recibir y revisar lo siguiente:

- Memoria técnica del Proyecto



- Plano de diseño Arquitectónico general, detalle de Bloque de 30 Bóvedas vista y Bordillo Perimetral para la Cruz Mayor
- Presupuesto de Obra
- Análisis de precios Unitarios
- Cronograma Valorado de Obra
- Especificaciones técnicas
- Disco con archivos digitales

Comprobándose que los trabajos han sido ejecutados con sujeción a las especificaciones técnicas. En consecuencia, la comisión procede a la Recepción Única de recepción y entrega del **"ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DE LA CANCHA DEL RECINTO OCHOA, EN LA PARROQUIA RURAL LA ESPERANZA, CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS"**, como se detalla en la entrega de trabajo en físico y digital realizados, debidamente revisados y aprobados por el Administrador del Contrato.

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- a) El trabajo realizado, será acordado mediante \$ 1.200,00 dólares americanos

5. RESPONSABILIDAD:

Es responsabilidad del consultor la calidad de los trabajos y actualización del mismo, al menos que los productos sean modificados por terceros.

Para constancia de lo actuado con lo expuesto suscriben las partes el Acta Única de Recepción en un original y dos copias del mismo tenor y contenido, en el lugar y fecha indicados.

**EVELINA ELISA
SEVILLANO
BASANTES**

Firmado digitalmente
por EVELINA ELISA
SEVILLANO BASANTES
Fecha: 2022.11.28
11:58:22 -05'00'

Lcda. Evelina Sevillano Basantes
PRESIDENTA - GADPR LA ESPERANZA

**BYRON JAMIL
CHEVEZ
ANZULES**

Firmado digitalmente por
BYRON JAMIL CHEVEZ
ANZULES
Fecha: 2022.11.28 14:50:21
-05'00'

Msc. Byron Chevez Anzules
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado digitalmente por
**JOHNNATAN DAMIAN
SANTANA QUIROZ**

Ing. Johnnatan Santana Quiroz
CONSULTOR